

CERTIFICADO DE CONSTITUCION N°0014/2020

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA, Secretario Municipal (s), certifica que respecto a la Organización Comunitaria Funcional denominada "**COMITÉ DE VIVIENDA VILLA LA PRADERA**" con fecha 20 de Febrero del 2020, El Sr. Uriel Turpo Perez [REDACTED] domiciliado en la comuna de Alto Hospicio, depositó en esta Secretaría Municipal, el Acta de Constitución, los Estatutos y el Listado de participantes de dicha organización, todos los cuales fueron otorgados ante el Ministro de Fe Municipal Don Adolfo Moisés García Rojo el día 10 de Febrero del 2020, a las 20:25 horas en Ruta A 6 16, Comuna de Alto Hospicio. Su Directiva Provisional se encuentra compuesta por las siguientes personas:

PRESIDENTE : URIEL TURPO PEREZ [REDACTED]

SECRETARIO : SERGIO REVECO PARRA [REDACTED]

TESORERO : OLIVER BALBOA PEREZ [REDACTED]

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.500. La organización ya singularizada tiene Personalidad Jurídica Vigente N° 1948-F, según inscripción efectuada en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, bajo el Folio N° 014/2020, de fecha 20 de Febrero del 2020. Lo anterior sin perjuicio de que el Certificado definitivo de la Personalidad Jurídica sea extendida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme la Ley 20.500, el Directorio Provisional deberá, entre los treinta y los sesenta días posteriores a la obtención de la personalidad Jurídica, convocar a Asamblea Extraordinaria para la Elección del Directorio definitivo. Se hace presente que la constitución de la organización se ajusta a la legalidad vigente, habiendo sido revisado los antecedentes, para tal efecto, por la Secretaria Municipal que suscribe. Se otorga el presente documento, en cumplimiento del artículo 8° de la ley 19.418.